

Área que clasifica. – Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de la presente modificación a autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular. - Suplente por Ausencia Definitiva en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- L.A. Hernán José Cárdenas López

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 81 y SEPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán¹ previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución No. 19/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 14 de octubre del 2022, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

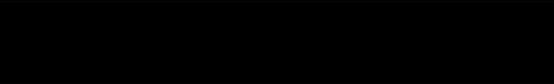


Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/ 002054
Asunto: Modificación a Autorización

Mérida, Yucatán a, 09 AGO 2022

C. MARIO ALBERTO AGUILAR AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS AMBIENTALES Y RECOLECCIONES GABA S.A. DE C.V.



Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Oficina de Representación con el número de Bitácora 31/HS-0388/06/22 el 29 de junio del 2022, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-005) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-I-02 D-2016 emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-132/0000306 de fecha 8 de Febrero de 2016 a favor de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y RECOLECCIONES GABA, S.A DE C.V.

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 8 de Febrero de 2016 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-132/0000306 la Autorización No. 31-I-02 D-2016, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y RECOLECCIONES GABA, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para el transporte de Residuos Peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.

II. Que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y RECOLECCIONES GABA, S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para el transporte de Residuos Peligrosos No. 31-I-02 D-2016, mediante el aumento de Residuos Peligrosos manejados en la Autorización de referencia

III. Que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y RECOLECCIONES GABA, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

IV. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, y los Artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y definen las atribuciones genéricas y específicas que tienen las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por todo lo antes expuesto

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

GETL/acl





**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/ 002054
Asunto: Modificación a Autorización

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo a lo siguiente:

- Lodos del separador API y cargamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados.
- Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
- Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
- Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera
- Lixiviados (Líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra resultante de la disposición de uno o más de residuos peligrosos.)
- Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales
- Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol,
- Acetona
- Ácido Sulfúrico
- Benceno
- Metanol
- Éter
- Pilas o baterías zinc-oxido de Plata usadas o desechadas
- Escoria proveniente del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
- Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
- Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
- Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, topicalizado, o zincado de piezas metálicas
- Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
- Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros
- Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
- Lodos generados de la regeneración de aceites de enfriamiento de aceites de enfriamiento gastado
- Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
- Residuos de catalizadores usados
- Residuos de soldaduras en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de la NOM 052-SEMARNAT-2005
- Residuos solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
- Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado
- Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
- Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
- Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
- Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados
- Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso
- Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
- Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM 052-SEMARNAT-2005
- Residuos de la producción de farmoquímicos y constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM 052-SEMARNAT-2005
- Residuos ácidos o alcalinos

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

Página 2 de 7

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucatpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México. Tel.:(999)9421300 www.gob.mx/semarnat

GETL/ac





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/ 002054
Asunto: Modificación a Autorización

- Residuos de adhesivos y polímeros
- Residuos provenientes del blanqueado
- Cenizas de incineración de residuos
- Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices
- Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos
- Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
- Soluciones gastadas provenientes del baño de plating en la producción de circuitos electrónicos
- Residuos de Manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial
- Aceite lubricante usado
- Aceite quemado
- Aceite lubricante quemado
- Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo;
- Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio;
- Disolvente Orgánicos Usados
- Convertidores catalíticos de vehículos automotores;
- Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
- Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
- Fármacos
- Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos;
- Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos
- Telas o pieles impregnados de Residuos Peligrosos
- Residuos Sólidos de mantenimiento Automotriz
- Lodos Aceitosos
- Solventes Orgánicos
- Solventes inorgánicos
- Ácido clorhídrico
- Sustancias Corrosivas ácidas
- Sustancias corrosivas alcalinas
- Sólidos con Metales pesados
- Residuos Residuales de proceso corrosivos
- Residuos Residuales de proceso No corrosivos
- Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso
- Agua contaminada con productos químicos
- Agua con Hidrocarburos
- Anticongelante usado
- Arena sílica contaminada
- Arena con Hidrocarburos
- Grava contaminada con Hidrocarburos
- Residuos de Malla Molecular contaminada
- Residuos residuales de proceso no corrosivos
- Residuos de poliuretano usado.
- Residuos de impermeabilizantes caduco o usado
- Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

Página 3 de 7

GETL/acd





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/

Asunto: **Modificación a Autorización**

002054

- Lodos de perforación a base de aceite proveniente de la extracción de combustible fósiles
- Fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características requieren de un manejo específico
- Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
- Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
- Cloroformo, formaldehído, cloruro de metilo, cloruro de metileno, paraldehído, ácido fórmico
- Basura industrial solida
- Bolsas impregnadas con residuos químicos
- Botes vacíos contaminados de fertilizantes
- Botes vacíos de Spray o aerosol
- Botes vacíos contaminados con residuos de agroquímicos
- Sólidos contaminados con residuos de agroquímicos
- Botes vacíos impregnados con Hidrocarburos
- Cilindros vacíos de gas refrigerantes
- Tierra contaminada con Hidrocarburos
- Vidrio impregnado con químicos
- Sólidos impregnados con tinta/solvente
- Sólidos impregnados con hidrocarburos
- Envases impregnados de silicón
- Aguas oleosas
- Residuos de impermeabilizante
- Residuos de Pintura
- Combustóleo contaminado
- Residuos de óxido de Cristal
- Residuos de tinta y solvente
- Residuos de materia prima caduca
- Residuos de Polvo de Arenas Sand Blast
- Agua contaminada con Residuos de Rodio
- Envases Vacíos de Químicos
- Residuos disoluciones acuosas básicas
- Residuos disoluciones acuosas ácidas
- Residuos de Metales pesados
- Residuos de disolución metal y sal
- Material filtrante de caseta de pintura
- Residuos de Resina
- Residuos de polímeros
- Lodos de percloro
- Grasa orgánica
- Agua con desengrasante y tinta
- Envases vacíos de plaguicidas
- Residuos de Asfalto contaminado
- Componentes Electrónicos
- Residuos de Oxiguard
- Residuos de caducos de inhibidor de coros
- Envases vacíos contaminados de fertilizantes
- Bolsas vacíos contaminadas de fertilizantes
- Bolsas vacías contaminadas con residuos agroquímicos

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

GETE/acl

Página 4 de 7





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/ 002054
Asunto: Modificación a Autorización

- Solventes organoclorados
- Sustancias corrosivas ácidas
- Sustancias corrosivas alcalinas
- Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados
- Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos
- Papel Wypall y sólidos contaminados con aceite
- Eter de petróleo y etanol usado
- Desechos de análisis de acidez y aflatoxinas
- Metanol usado
- Medicamentos caducos
- Residuos de Rodenticida
- Overol desechable y sólidos impregnados con plaguicidas
- Ácido fosfórico
- Alcoholes, jarabes, y aromatizantes usados
- Botes y latas impregnadas con pintura
- Sólidos contaminados con pintura
- Cubetas contaminadas con pintura
- Diesel contaminado
- Pilas alcalinas
- Toner de impresoras
- Residuos de tintas
- Balastras o balastros usados
- Brochas contaminadas con pintura
- Residuos de soldadura
- Residuos de disco de corte
- Sólidos contaminados con solvente
- Productos químicos caducos
- Solvente Usado
- Lodos de pintura
- Lodos de trampa
- Grasa Vegetal
- Envases vacíos de tinta
- Materia prima caduca
- Filtros usados
- Sólidos contaminados con agroquímicos
- Cera industrial caduca
- Desincrustante usado
- Líquido quita sarro
- Envases vacíos de cloro
- Formol, xilol, alcohol
- Carbón activado usado
- Tóner, cartuchos usados
- Químicos Diversos
- Residuos de Poliuretano Sólido
- Material de Laboratorio
- Residuos de disolventes no halogenados
- Residuos Ácidos o alcalinos

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

Página 5 de 7





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/

002054

Asunto: Modificación a Autorización

- Residuos de disoluciones acuosas básicas
- Residuo de Disoluciones Acuosas ácidas
- Residuo de disolución metal y sal
- Residuos Resina de Poliester
- Residuos contaminados con amoniaco
- Reactivos Químicos caducos
- Residuo de Polvo de Esmerilado
- Residuos de Análisis DQO
- Residuos de asfalto modificado
- Pastas de balatas usadas
- Residuos de Análisis Fosfato .
- Residuos de Análisis Nitratos
- Residuos de Análisis de Amonio
- Trapos, estopa con hidrocarburos
- Residuos de catalizadores usados
- Residuos de soldaduras en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales
- Residuos solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
- Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado
- Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
- Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
- Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
- Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados
- Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso
- Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
- Residuos ácidos o alcalinos
- Residuos de adhesivos y polímeros
- Residuos provenientes del blanqueado
- Cenizas de incineración de residuos
- Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices
- Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos
- Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
- Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
- Residuos de Manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
- Aceite lubricante usado
- Aceite quemado
- Aceite lubricante quemado
- Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo;
- Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio;
- Disolvente Orgánicos Usados

SEGUNDO.- La empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y RECOLECCIONES GABA, S.A. DE C.V., será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

GETL/acl

Página 6 de 7





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-1315/

Asunto: Modificación a Autorización

002054

SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

TERCERO.- Las unidades autorizadas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización No. 31-I-02 D-2016, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-0132/000306 con fecha del 8 de febrero de 2016 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE

**SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA
DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

LA. HERNÁN JOSÉ Cárdenas López

**MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN**



ESTADO DE YUCATÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 y SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA-EDIFICIO
C.C.P.- ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- EDIFICIO.
C.C.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO
C.C.E.P.-TITULAR DE LA PROFEPA EN YUCATÁN. CIUDAD- CORREO. genni.casanova@profepa.gob.mx

Bitacora: 31/HS-0388/06/22

GETL/acI

